



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

14978

Judici de Faltes número 726/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a RADOSLAV MIHAYLOV VASILEV a fin de que se notifique la sentencia de fecha 23 de marzo de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “**DEBO CONDENAR Y CONDENO a** Tomislav Lilov Lyubenov y Radoslav Mihaylov Vasilev como autores penalmente responsables de una Falta Continuada de Hurto, prevista y penada en los artículos 74 y 623.1 del Código Penal, a la pena a cada uno de ellos de 5 DIAS DE LOCALIZACION PERMANENTE, con obligación de permanecer en su domicilio y con posibilidad que la condena se cumpla durante los sábados y domingos o de forma no continuada. Con apercibimiento expreso de incurrir en caso de conculcación o incumplimiento, en un delito de quebrantamiento de condena del artículo 468 del Código Penal.”, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

En PALMA DE MALLORCA a 24 de Septiembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

